



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Disposición

Número:

Referencia: ADQUISICIÓN DE BARRERAS SANITARIAS DI RNOR Y AGENCIAS 2, 16, 41, 56 Y 66
- ADJUDICACION

VISTO el Expediente N° EX-2020-00228925- -AFIP-DADMDIRNOR#SDGOPIM del Registro de esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la contratación por la adquisición de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) barreras sanitarias para la Dirección Regional Norte y Agencias Nro. 2, 16, 41, 56 y 66.

Que tratándose de la adquisición de bienes requeridos en el marco de la emergencia detallada en el Decreto N° 260/20 la presente se encuadra bajo el Procedimiento de Contratación de Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Que por intermedio de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas se comunicaron las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Infraestructura y Logística que deben tener las barreras sanitarias a adquirir.

Que en orden 9, obra Formulario 1206 debidamente suscripto en forma digital para proceder con la contratación cuyo objeto se refieren los presentes.

Que en el orden 11 mediante Formulario 1236 la Dirección Regional Norte autoriza la realización de la contratación mediante el procedimiento Emergencia Sanitaria regulado por la IG2020-1-E-AFIP-SDGADF y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en el orden 21 obra informe de la División Administrativa (DI RNOR) con el análisis de las ofertas presentadas, cotizando BABERIS GUILLERMO ARMANDO (CUIT 23161309419), CGB (CUIT 30715989936), GIACHETTI LEANDRO J. Y GIACHETTI JUAN P. - SOC. DE HECHO (CUIT 30709921645), VISIONE PUBLICIDAD (CUIT 30716146940), STAMPRIMA S.A. (CUIT 30712245553), CONSTRUCTORA IMPACTO S.A. (CUIT 30716111519) cumpliendo el requisito de TRES (3) presupuestos mínimos necesarios.

Que la oferta presentada por la firma STAMPRIMA S.A. (CUIT 30712245553) representa la cotización más conveniente y de la consulta de deuda de proveedores surge la inexistencia de saldos pendientes de pago así como tampoco se verifica la existencia de sanciones y penalidades registradas en el sistema

SIGMA.

Que el gasto a realizar asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 604.960,00) con un precio unitario de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (3.980,00) habiéndose registrado las reservas presupuestarias correspondientes.

Que a la fecha no surgen precios máximos establecidos para los insumos a adquirir de acuerdo a la reglamentación del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N°472/20.

Que en uso de las facultades otorgadas por el Régimen Jurisdiccional vigente, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EI DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación N° 1/2020 (DI RNOR), bajo el Procedimiento de Contratación de Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la presente licitación a favor de la firma STAMPRIMA S.A. (CUIT 30712245553) por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 604.960,00) de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Oferta presentada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.